



## **Bases Convocatoria Becas de Colaboración Curso 2025-2026**

### **FINALIDAD**

La Universidad CEU Cardenal Herrera pone a disposición de sus estudiantes de grado un amplio abanico de Becas de Colaboración, cuya finalidad es contribuir a su formación mediante la adquisición de diversas competencias que pueden estar relacionadas con sus titulaciones o pueden ser de carácter transversal, además de ayudar económicamente a la financiación de sus estudios.

Estas becas se regulan por el R.D. 1493/2011 del 24 de octubre por el que se determinan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

### **OFERTA Y CONVOCATORIA**

La oferta de Becas de Colaboración del curso académico 25-26 se publica en la intranet de los estudiantes de la Universidad CEU Cardenal Herrera.

### **DURACIÓN**

El período de desempeño de las Becas de Colaboración abarca, con carácter general, todo el curso académico.

### **INCOMPATIBILIDADES**

Estas becas son incompatibles con:

- La participación en el momento del disfrute de la Beca de Colaboración en el programa de prácticas voluntarias y/o en el Programa ERASMUS de movilidad de estudiantes.
- Cualquier beca de doctorado y/o posgrado.
- Cualquier incompatibilidad derivada de la aplicación del R.D. 1493/2011, de 24 de octubre.

Estas becas son compatibles con:

- Cualquier otra beca de la Universidad CEU Cardenal Herrera.
- Cualquier beca o ayuda tanto de la Fundación Universitaria San Pablo CEU como de cualquier otra institución creada por la ACdP.
- Becas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- Becas de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo de la Generalitat Valenciana.

Los estudiantes beneficiarios no podrán disfrutar más de dos cursos de la misma beca de colaboración.

### **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

-Estar matriculado/a en alguna titulación de Grado en cualquiera de los Campus de la Universidad CEU Cardenal Herrera. No se consideran incluidos algunos programas de intercambio de estudiantes.

-Presentar la solicitud en el plazo y la forma establecidos por la Universidad.

-Los estudiantes de nacionalidad distinta a la española deberán obligatoriamente estar en posesión del NIE (Número de Identificación de Extranjeros) para poder solicitar el correspondiente nº de afiliación a la Seguridad Social.

### **SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CONCESIÓN DE BECAS**

El estudio de las solicitudes y concesión de las becas se efectuará por una Comisión de Selección nombrada por el Vicerrector de Calidad y Estudiantes, en la que se valorará principalmente:

- Idoneidad del candidato/a para desarrollar las competencias objeto de la beca.
- Méritos académicos.

La Universidad CEU Cardenal Herrera se reserva el derecho a solicitar a los candidatos información y documentación adicional si así lo considera necesario.

La concesión de la beca será notificada a cada uno de los beneficiarios/as por correo electrónico y será inapelable.

Dado el carácter reservado de la información valorada por la citada Comisión, se advierte de que el solicitante que no haya obtenido la beca solo tendrá acceso, en su caso, a la parte del expediente que afecte a su persona, pero no al de otros candidatos.

La Universidad CEU Cardenal Herrera se reserva el derecho a realizar modificaciones en las becas ofertadas en función de las circunstancias de los servicios.

### **CONDICIONES ECONÓMICAS**

La dotación económica será el importe bruto que aparece especificado en cada una de las becas convocadas.

Todas las cantidades están sujetas a la retención fiscal que corresponda, según lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y a la regulación establecida en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre.

Las obligaciones fiscales que en su caso correspondan al beneficiario/a serán de su exclusiva responsabilidad.

### **CONDICIONES LABORALES**

La beca de colaboración no supone el establecimiento de ninguna relación laboral y/o contractual con la Fundación Universitaria San Pablo CEU.

### **FORMA DE PAGO**

Conforme al R.D.1493/2011 del 24 de octubre, las becas se abonan mensualmente.

Los pagos se harán mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario/a al Área de Personas de la Universidad, o puede ser destinado al pago de las cuotas mensuales de honorarios académicos, por solicitud expresa del beneficiario/a al Área de Personas.

### **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los estudiantes seleccionados están obligados a:

- Realizar las actividades del Plan de Formación asociado a las Becas de Colaboración.
- Realizar la actividad objeto de la beca en el servicio correspondiente y en el plazo establecido en la presente convocatoria, bajo la tutela de la persona responsable. Este hecho implica el aprendizaje de competencias relacionadas con la socialización laboral como el cumplimiento de tareas en plazo, cumplimiento de horarios y el mantenimiento de una actitud responsable de interacción. Al final del período de realización de la beca, el becario/a será evaluado por su responsable.
- Guardar riguroso secreto respecto a todas las informaciones conocidas durante y posteriormente a la ejecución de la beca, relativas a la Universidad, sus integrantes o su actividad. Ningún documento, material, procedimiento, etc. de la Universidad CEU Cardenal Herrera, podrá ser utilizado para distintos fines de los que motivaron su conocimiento. Esta obligación se asume de forma expresa por el interesado/a. La confidencialidad forma parte del aprendizaje de los estudiantes y es imprescindible en el entorno profesional.

- Abstenerse de acceder y/o facilitar el acceso de terceras personas a información de la Universidad. Muy especialmente, deberá abstenerse de acceder y/o facilitar el acceso de terceros a datos, documentos y materiales señalados expresa o tácitamente como reservados por la dirección, con expresa mención a las bases de datos de la universidad.
- Mantener un comportamiento acorde a los usos académicos y de los servicios, y en todo caso, compatible con los estatutos y legalidad vigente.
- Comunicar, con al menos 15 días naturales de antelación, su decisión de renunciar a la Beca de Colaboración que viene disfrutando.

### **RENUNCIA A LA BECA**

La renuncia a la Beca de Colaboración supondrá la pérdida del porcentaje de la dotación económica de la beca por el tiempo de actividad no prestado.

Cuando un estudiante quiera abandonar su colaboración, deberá comunicar de forma inmediata por correo electrónico, al responsable de la beca, al Vicerrectorado de Calidad y Estudiantes y al Área de Personas su intención de renunciar a la beca e informar de cuál será el último día de participación en la misma.

### **CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA BECA**

La Beca de Colaboración podrá ser revocada por parte del Vicerrectorado de Calidad y Estudiantes tras estudiar el informe de la persona responsable del becario/a o cualquier otro que corresponda solicitar, cuando concurran una o algunas de las siguientes causas:

- Cuando se aprecie en el becario/a un comportamiento inadecuado o un incumplimiento grave de las obligaciones previstas en relación con la Beca de Colaboración, así como de lo recogido en estas bases.
- El incumplimiento por parte del becario/a de las obligaciones impuestas por el Reglamento de los Estudiantes, las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad CEU Cardenal Herrera y/o la legalidad vigente, si bien en este caso se tendrá en cuenta la gravedad de los hechos y la relación de estos con su condición de becario/a, para tomar la decisión de revocar la beca.

La revocación de la Beca de Colaboración por las causas descritas anteriormente supondrá que el/la estudiante dejará de percibir la dotación económica a partir de la fecha de rescisión.

En caso de que un estudiante pierda la beca o renuncie a ella, ésta se podrá transferir de manera automática a otro estudiante que se encuentre entre los candidatos que la solicitaron. En caso de no encontrar candidato/a se podrá publicar de nuevo y se abrirá un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

### CERTIFICACIÓN DEL DISFRUTE DE LA BECA

Al finalizar el curso académico y tras informe favorable del responsable del becario/a, se otorgará una microcredencial CEU, que incluirá la descripción de las competencias adquiridas en la beca correspondiente.

La renuncia a la beca o una evaluación negativa supondrán la no obtención de la citada microcredencial.

### COMPROMISO DE LOS PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS

Los candidatos/as y/o los beneficiarios/as, por el mero hecho de participar voluntariamente en este proceso en cualquiera de sus fases, aceptan de forma expresa y en todos sus términos las presentes “**Bases Convocatoria Becas de Colaboración Curso 2025-2026**” aquí descritas, así como las decisiones adoptadas por la Comisión y el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Digitalización.

### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la normativa vigente sobre protección de datos, le informamos que sus datos, obtenidos mediante el formulario de solicitud de Beca de Colaboración, así como de la documentación aportada por usted, serán tratados bajo la responsabilidad de FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO-CEU (en adelante FUSP-CEU), NIF G28423275, con la finalidad de poder atender la misma y, en el caso que proceda, concederle una Beca de Colaboración.

La resolución le será comunicada por correo electrónico y/o por teléfono, de acuerdo con la información que nos ha facilitado. FUSP-CEU le informa de que los tratamientos indicados se encuentran legitimados en la correcta relación jurídica formalizada mediante la aceptación de las presentes bases de la convocatoria.

Los datos personales indicados en el formulario de solicitud serán conservados durante el curso académico 2025-2026. Posteriormente serán bloqueados cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad conforme señala la normativa, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, FUSP-CEU procederá a la supresión de sus datos.

Le informamos de que no está prevista la realización de transferencias internacionales de datos ni la comunicación de sus datos a terceras entidades.

Asimismo, se informa de que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de FUSP-CEU dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal C/ Tutor nº 35 -28008 Madrid o a la dirección de correo electrónico [dpd@ceu.es](mailto:dpd@ceu.es).

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para presentar la reclamación que considere oportuna, así como también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, a través del formulario habilitado para tal fin o, directamente, a nuestro Delegado de Protección de Datos.